

11689

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los titulares de las parcelas que se citan, afectadas por la autopista Valencia-Alicante, sección II, trozo IV, término municipal de Pedreguer (Alicante).

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras con fecha 8 de marzo de 1979, el anejo reformado de trazado, reposición 420-27 de la autopista Valencia-Alicante, en el término municipal de Pedreguer (Alicante), declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y el último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiera. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocu-

pación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados.

Día 29 de mayo de 1979, a las diez horas, fincas números: PD-601, 602, 603, 604, 605.

Día 29 de mayo de 1979, a las once horas, fincas números: PD-606, 608, 609, 611, 621.

Día 29 de mayo de 1979, a las doce horas, fincas números: PD-610, 612, 613, 614, 622.

Día 29 de mayo de 1979, a las dieciséis horas, fincas números: PD-615, 616, 617, 618.

Día 29 de mayo de 1979, a las diecisiete horas, fincas números: PD-619, 624, 625.

Día 30 de mayo de 1979, a las diez horas, fincas números: PD-623, 626, 627, 628.

Día 30 de mayo de 1979, a las once horas, fincas números: PD-629, 630, 631, 632, 633.

Día 30 de mayo de 1979, a las doce horas, fincas números: PD-634, 635, 636, 637.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de marzo de 1979, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de marzo de 1979 y en el diario «La Verdad», de Alicante, de 20 de marzo de 1979.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan, es de significar que, como consecuencia de la información pública practicada a efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se insertan de nuevo en dichas fincas la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Pedreguer

Finca número	Titular y domicilio	Superficie afectada — Metros cuadrados	Datos catastrales (1)		
			Polígono	Parcela	Naturaleza del bien afectado
PD-601	Hijo de Antonio Tomás Fornés.—Alfonso XII, 2. Pedreguer	137	11	142	Cereal 2. ^a
PD-602	Antonio Sever Costa.—Conde, 33. Pedreguer	129	11	141	Cereal 2. ^a
PD-603	Paúl Tribolet; representante, Jaime Pérez Soler.—Pizarro 5. Ondara	256	11	140	Cereal 2. ^a
PD-604	Paúl Tribolet; representante, Jaime Pérez Soler.—Pizarro, 5. Ondara	545	11	132	Cereal 2. ^a
PD-605	Vda. de Antonio Leida Costa.—J. Antonio, 5. Gata de C.	643	11	125	Cereal 2. ^a
PD-606	Vicente Colomar Soria.—Carretera Pego, 47. Oliva.	561	11	124	Cereal 2. ^a
PD-607	Ministerio Obras Públicas y Urbanismo.—Valencia.	—	—	—	C. N. 332.
PD-608	Vicente Riera Fornés y otros.—J. Antonio, 16. Pedreguer	—	—	—	Camino de propiedades.
PD-609	María Ballester Fornés.—Andrés Pons, s/n. Pedreguer	1.041	11	119-Pte.	Cereal 2. ^a
PD-610	María Fornés Salvá.—Calvo Sotelo, 14. Pedreguer.	365	11	119-Pte.	Cereal 2. ^a
PD-611	Vicente Riera Fornés.—J. Antonio, 16. Pedreguer ...	595	11	122	Cereal 2. ^a
PD-612	José Agullés Martí y otros.—Avenida Mártires, 17. Pedreguer	—	—	—	Camino de propiedades.
PD-613	Alberto Caselles Agullés.—J. Antonio, 39. Pedreguer.	11	11	114	Viña 3. ^a
PD-614	José Agullés Martí.—Avenida Mártires, 17. Pedreguer	2.400	11	120	Cereal 2. ^a
PD-615	Pascual Carrió Mut.—Calvo Sotelo, 12. Pedreguer ...	1.536	11	121	Cereal 2. ^a
PD-616	Excelentísimo Ayuntamiento.—Pedreguer	—	—	—	Camino de Escaltes.
PD-617	Sebastián Gilabert Fornés.—Virgen del Pilar, 9. Pedreguer	458	11	103	Cereal 2. ^a
PD-618	Vicente Costa Cosa.—Desierto, 4. Pedreguer	363	11	104	Cereal 2. ^a
PD-619	Francisco Pons Puigcerver.—Luna Baja, 11. Pedreguer	126	11	106	Cereal 2. ^a
PD-621	María Ballester Fornés.—Andrés Pons, 3. Pedreguer.	1.314	11	113	Cereal R.
PD-622	Alberto Castelles Argullós.—J. Antonio, 38. Pedreguer	610	11	114	Viña 3. ^a
PD-624	Vda. de José Fornés Martí.—Caudillo, 19. Pedreguer.	328	11	450	Cereal 2. ^a
PD-623	María Guilabert Martí—Blasco Ibáñez, s/n. Ondara	4.313	11	454	Cereal 2. ^a
PD-625	Ismael Costa Roselló.—Rosa, 46. Pedreguer	451	11	463	Cereal 2. ^a
PD-626	Vicente Noguera Marzá.—Cervantes, 48. Pedreguer.	423	11	464	Cereal 2. ^a
PD-627	Miguel Noguera Marzá.—Santa Marta, 14. Pedreguer	795	11	465	Cereal 2. ^a
PD-628	Pilar Ruiz Gimeno.—Santa Marta, 14. Pedreguer ...	225	11	466	Cereal 2. ^a
PD-629	Josefa Pérez Costa.—Pda. Roses, 26. Pedreguer	48	—	—	Camino de propiedades.
PD-630	Ismael Artigues Carrió.—El Rosal, 14. Pedreguer ...	10	—	—	Camino de propiedades.
PD-631	Ismael Artigues Carrió.—El Rosal, 14. Pedreguer ...	634	11	449	Cereal 2. ^a
PD-632	Josefa Pérez Costa.—Pda. Roses, 26. Pedreguer	587	11	447	Cereal 2. ^a

Finca número	Titular y domicilio	Superficie afectada Metros cuadrados	Datos catastrales (1)		
			Polígono	Parcela	Naturaleza del bien afectado
PD-633	Vda. de Alberto Ballester Carrió.—José Antonio, 71. Pedreguer	513	11	446	Cereal 2.ª
PD-634	Francisca Roselló Alberola.—Cervantes, 5. Pedreguer	110	11	445	Cereal 2.ª
PD-635	Francisca Roselló Alberola.—Cervantes, 5. Pedreguer	340	11	444	Cereal 2.ª
PD-636	Pascual Fornés Durá.—Avenida Mártires, s/n. Pedreguer	434	11	—	Cereal 2.ª
PD-637	Antonio Escartell Fornés.—San Juan, 1. Pedreguer.	96	11	443	Cereal 2.ª

(1) Datos facilitados por el Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Alicante. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

Valencia, 26 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción.—1.284-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11690 ORDEN de 20 de febrero de 1979 por la que se autoriza el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros siguientes, con las ramas y profesiones que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se mencionan en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador de Formación Profesional;

Visto lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros siguientes, con las ramas y profesiones que se indican:

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén. Denominación: «Guadalmir». Domicilio: Calle Hurtado, 8. Titular: Doña Pilar Belda Plans. Autorizadas: Rama Hogar, Profesión Hogar. Capacidad: 40 puestos escolares, mínimo.

Provincia de Madrid

Municipio: Collado Villalba. Localidad: Collado Villalba. Denominación: «Virgen de la Almudena». Domicilio: Carretera de Hoyo de Manzanares 2. Titular: Congregación Religiosa de María Juana Coeli. Autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Sanitaria, profesión Clínica. Capacidad: 40 puestos escolares, mínimo.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Almudena». Domicilio: Calle Isla Malaita, 2 y 4 Peña Grande. Titular: Patronato de Protección de la Mujer. Autorizadas: Rama Sanitaria profesión Clínica y Hogar, profesión Jardín de Infancia (ésta con carácter provisional). Capacidad: 40 puestos escolares, mínimo.

Provincia de Valencia

Municipio: La Eliana. Localidad: La Eliana. Denominación: Colegio «Iale». Domicilio: Avenida Iale, 2. Titular: Don Ignacio Monzonis Ferrer. Autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial, profesión Secretariado y Delineación, profesión Delineante; Capacidad: 40 puestos escolares, mínimo.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de E. G. B. o Bachillerato en que cada Sección de Formación Profesional deba funcionar haya obtenido la correspondiente transformación y clasificación en su nivel educativo. Su adscripción a los Centros estatales de segundo grado, homologados, no estatales o Institutos Poli-

técnicos que correspondan se efectuará por la Delegación Provincial respectiva del Departamento, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 20 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11691 ORDEN de 20 de febrero de 1979 por la que se amplía con la rama de Peluquería y Estética a la Sección de Formación Profesional de primer grado del Colegio «Nuestra Señora del Pilar», de San Fernando de Henares (Madrid).

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de noviembre de 1978 se autorizó el funcionamiento de una Sección en el Colegio «Nuestra Señora del Pilar», de San Fernando de Henares (Madrid), para la rama Moda y Confección, Profesión Moda y Confección, de primer grado de Formación Profesional, con omisión de la de Peluquería y Estética, Profesión Peluquería, que figuraba igualmente en la propuesta, por lo que procede la rectificación, y, en consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto ampliar la rama de Peluquería y Estética, Profesión Peluquería en las enseñanzas autorizadas en la Sección de Formación Profesional, de primer grado autorizada en el Colegio «Nuestra Señora del Pilar», de San Fernando de Henares (Madrid), por Orden de 21 de noviembre de 1978, en iguales condiciones administrativas y académicas que en la misma se determinan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11692 ORDEN de 20 de febrero de 1979 por la que se autoriza a varios Centros a implantar Secciones de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Directores de los Centros que habrán de citarse, y en los cuales funcionan Secciones de Formación Profesional, al amparo de lo previsto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para que se les autorice ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos exigidos, que se han tramitado de acuerdo con la normativa vigente, y los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional y de los Delegados Provinciales de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los siguientes Centros con Secciones de Formación Profesional la ampliación de enseñanzas que se especifican y a partir del actual curso 1978-79:

Provincia de Barcelona

«Ciudad Meridiana», de Barcelona. Rama de Electricidad y Electrónica (Profesión Electrónica).

Provincia de Baleares

«Montesión», de Palma de Mallorca. Rama Sanitaria (Profesión Clínica).